BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 1° DE AGOSTO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXII - N° 148
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ
Decreto N° 158/17.....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA
Decreto N° 152017.....Pag. 01
Decreto N° 16/2017.....Pag. 01
Decreto N° 17/2017.....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAIRA
Decreto N° 45/2017.....Pag. 02
Decreto N° 47/2017.....Pag. 02

MUNICIPALIDAD DECOSQUIN
Decreto N° 0117/2017.....Pag. 02
Decreto N° 0118/2017.....Pag. 02
Decreto N° 0119/2017.....Pag. 03
Decreto N° 0120/2017.....Pag. 03

MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

DECRETO N° 158/17 "Ampliación de la Red de Colectoras Cloacales" - OBJETO: ejecución de la obra "Ampliación de Red Cloacal-calle Rawson (por calzada) entre Av. Quintana y Pje. Suizo" - PRESUPUESTO OFICIAL: $ 110.493,42 I.V.A. Incluido - APERTURA: 14 de agosto de 2017 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO:$ 500,00 - SELLADO:$ 880,00.Retirar en Tesorería Municipal

2 días - Nº 110176 - $ 337,80 - 02/08/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de SANTA EUFEMIA

DECRETO N° 15/2017

Santa Eufemia, 8 de Junio de 2.017.-

VISTO:... Y CONSIDERANDO:...

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 7 de Junio de 2017, que autoriza al D.E.M. a gestionar préstamo del Fondo de Desarrollo Urbano para el Proyecto "Obra Cordón Cuneta", en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el Nº 751/2017.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
Fdo.: Henrri J. Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo M. Allende, Intendente.-

1 día - Nº 110154 - s/c - 01/08/2017 - BOE

DECRETO N° 16/2017

SANTA EUFEMIA, 30 de Junio de 2017

VISTO:... Y CONSIDERANDO:...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 28 de Junio de 2017, que autoriza al D.E.M. a gestionar préstamo del Fondo Permanente para el proyecto Municipal Viviendas Sociales, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el Nº 752/2017.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.
Fdo.: Henrri Juan Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo M. Allende, Intendente.-

1 día - Nº 110160 - s/c - 01/08/2017 - BOE

DECRETO N° 17/2017

SANTA EUFEMIA, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:... Y CONSIDERANDO:...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 28 de Junio de 2017, que adhiere a la Ley Nº 26.363 en el año 2008, ley que crea a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, modifica y complementa a la Ley Nacional Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el Nº 753/2017.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.- Fdo.: Henrri Juan Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo M. Allende, Intendente.-

1 día - Nº 110171 - s/c - 01/08/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO Nº 45/17

Y VISTO: ...; Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) al Centro de Jubilados y Pensionados de Saira.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Organización de evento cultural.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 15 de Mayo de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - Nº 110567 - s/c - 01/08/2017 - BOE

DECRETO Nº 47/17

Y VISTO: ...; Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) al Sr. Meyer Román, vecino de nuestra localidad, para solventar gastos de tratamiento médicos que se debe realizar.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios".

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 23 de Mayo de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - Nº 110569 - s/c - 01/08/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0117/2017

Cosquín, 29 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-18-1 – División Compras y Suministros, registro de este Municipio, mediante el cual se solicita aprobación de contrato de servicios de sistema de Digitalización de Documentos: Digital Care (en adelante denominado el SOFTWARE)

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30/06/2016 celebrado con el señor Daniel Alejandro DECARA, DNI No 28.444.294, con domicilio en calle Nuestra Señora del Carmen No 416 de la localidad de Huerta Grande, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2o.- ESTA contratación será imputada a Partida 2.01.01.03.01.01.27 Fondo de Promoción Turística del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 110644 - s/c - 01/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0118/2017

Cosquín, 30 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente No 2016-2445-1 y sus acumulados todos de Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad, por el que se solicita servicio de reparación del edificio donde funciona el CENTRO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO ADULTOS"C.E.N.P.A", de esta ciudad, dentro del marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Economía y Finanzas Públicas emite los informes correspondientes incorporados al Expediente en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resuelve dar respuesta positiva a lo peticionado, de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expediente mencionado y dentro de las disposiciones que establece la Ley Provincial No 9.835 - Fondo para la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP) y su Decreto Reglamen-

tario No 967/13.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- DISPÓNESE la afectación de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS ($71.635,08), en concepto de servicio de materiales, en el marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) -Ley No 9835, en favor de lo requerido por el CENTRO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO ADULTOS"C.E.N.P.A", de esta ciudad, el importe deberá ser acreditado a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	N° CUIT	PESOS
GUZMAN CARLOS ARIEL	20-23096063-2	2.200.00
BARRIGON ANDRES	20-11716310-6	11.562.08
MALAGUEÑO FELIPE	20-11819556-7	1.890.00
MALAGUEÑO RAMÓN	20-08276965-0	3.483.00
LUQUEZ RODOLFO	20-13579337-0	52.500.00

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de los Artículos 1o a la Partida 2.01.03.01.01.01.12 – FODEMEEP, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 110645 - s/c - 01/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0119/2017

Cosquín, 30 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente No 2016-3074-1 y sus acumulados todos de Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad, por el que se solicita servicio de reparación del edificio donde funciona el CENTRO EDUCATIVO "EDUVIGIS GRAU DE LLABRES", de esta ciudad, dentro del marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Economía y Finanzas Públicas emite los informes correspondientes incorporados al Expediente en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resuelve dar respuesta positiva a lo peticionado, de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expediente mencionado y dentro de las disposiciones que establece la Ley Provincial No 9.835 - Fondo para la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP) y su Decreto Reglamentario No 967/13.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- DISPÓNESE la afectación de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($72,925.48), en concepto de servicio de materiales, en el marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) -Ley No 9835, en favor de lo requerido por el CENTRO EDUCATIVO "EDUVIGIS GRAU DE LLABRES", de esta ciudad, el importe deberá ser acreditado a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	N° CUIT	PESOS
GUZMAN CARLOS ARIEL	20-23096063-2	2.400.00
MALAGUEÑO RAMÓN	20-08276965-0	3.252.00
GARRIDO RAMIRO	20-17973468-1	11.515.48
FRANCO JULIA CAROLINA	27-26569663-0	16.000.00
LUQUEZ RODOLFO	20-13579337-0	39.600.00
MALAGUEÑO FELIPE	20-11819556-7	158.00

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de los Artículos 1o a la Partida 2.01.03.01.01.01.12 – FODEMEEP, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal
ANEXO:

1 día - Nº 110651 - s/c - 01/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0120/2017

Cosquín, 30 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-500-1 de Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad, por el que se solicita servicio de reparación del edificio donde funciona la ESCUELA "IPEM Nº 157 PRESIDENTE SARMIENTO", de esta ciudad, dentro del marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Economía y Finanzas Públicas emite los informes correspondientes incorporados al Expediente en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resuelve dar respuesta positiva a lo peticionado, de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expediente mencionado y dentro de las disposiciones que establece la Ley Provincial No 9.835 - Fondo para la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP) y su Decreto Reglamentario No 967/13.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

– el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- DISPÓNESE la afectación de la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($59.116.58), en concepto de servicio de materiales, en el marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) -Ley No 9835, en favor de lo requerido por la ESCUELA "IPEM Nº 157 PRESIDENTE SARMIENTO", de esta ciudad, el importe deberá ser acreditado a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	N° CUIT	PESOS
MALAGUEÑO FELIPE	20-11819556-7	2.843.00
MALAGUEÑO RAMÓN	20-08276965-0	4.687.00
LUQUEZ RODOLFO	20-13579337-0	48.000.00
BARRIGON ANDRES	20-11716310-6	3.586.58

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de los Artículos 1o a la Partida 2.01.03.01.01.01.12 – FODEMEEP, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 110655 - s/c - 01/08/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA BOe

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ